MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03157/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña **IRMA CRUZ RETAMOZO, CÉDULA DE IDENTIDAD N°22.643.985-4,** requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.

2. La solicitud de Inspección, verificación de residencia y local, Folio N°18/2026 emitido por el Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas.

3. La Resolución Sanitaria N°2602348406 de fecha 21 de agosto de 2026 que indica: "Autorizase el funcionamiento del local de expendio de alimentos, ubicado en Mirador de Quitor N°121, Población Lickanantay, San Pedro de Atacama. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de Restaurant".

4. El Decreto N°102 reglamenta Ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

5. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

7. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones establecidas en la Resolución N°03/2026.

8. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico N°178/2026, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informa sobre la situación del expediente correspondiente a la Patente Microempresa Familiar Rol N°20973 y, atendida la solicitud de cambio de domicilio y ampliación de giro actualmente en tramitación, señala la necesidad de regularizar la situación administrativa de dicha patente mediante la dictación del correspondiente acto administrativo que ratifique su otorgamiento. Asimismo, el referido informe señala que la propaganda correspondiente al Letrero Principal se encuentra registrada con una superficie de 0,50 m² (1,00 metros x 0,50 metros), mientras que en la nueva solicitud se informa una superficie de 0,56 m² (0,75 metros x 0,75 metros),

por lo que corresponde actualizar dicha superficie.

Que, el Informe de Inspección Municipal de fecha 10 de abril de 2026, la cual indica: *"Primera visita, no se encontraba en la casa. Segunda visita, sin observaciones, la contribuyente habita en el lugar".*

Que, la contribuyente solicita el cambio de domicilio y ampliación de giro de la Patente Microempresa Familiar Rol N°20973, actualmente registrada en el sistema comunal de patentes municipales con domicilio en calle Camino Principal S/N, localidad de Socaire, para el giro de Cocinería, solicitando su traslado a calle Mirador de Quitor N°121, Población Lickanantay, localidad de San Pedro de Atacama, para desarrollar la actividad de Restaurant.

Que, la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Microempresa Familiar, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** el otorgamiento de la presente Patente Microempresa Familiar a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a partir del 12 de abril de 2011.

- ROL N°: 20973.
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividad Terciaria.
- CÓDIGO ACTIVIDAD: 552090.
- CLASIFICACIÓN: Cocinería.
- NOMBRE DE FANTASÍA: No se registra.
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Camino Principal S/N, localidad de Socaire.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Irma Cruz Retamozo.
- RUT N°: 22.643.985-4.
- OTORGACIÓN N°: 20973
- FECHA DE SOLICITUD: No se registra.
- ROL DE AVALÚO: No se registra.
- PROPAGANDA: 0,50 metros ² (1,00 metros X 0,50 metros).

2. **AUTORÍCESE** la solicitud de cambio de domicilio desde Calle Camino Principal S/N, localidad de Socaire a Calle Mirador de Quitor N°121, Población Lickanantay; y de ampliación de giro de Restaurant a la patente microempresa familiar Rol N°20973, estableciéndose de la siguiente manera:

- ROL N°: 20973.
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividad Terciaria.
- CÓDIGO ACTIVIDAD: 561000.
- CLASIFICACIÓN: Restaurant.
- NOMBRE DE FANTASÍA: "Entre Volcanes y Sabores".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Mirador de Quitor N°121, Población Lickanantay.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Irma Cruz Retamozo.
- RUT N°: 22.643.985-4.
- OTORGACIÓN N°: 20973
- FECHA DE SOLICITUD: 31-08-2026.
- ROL DE AVALÚO: 4353-1.
- PROPAGANDA: 0,56 metros ² (0,75 metros X 0,75 metros).

3. **ACTUALÍCESE** la propaganda correspondiente al Letrero Principal de 0.50 metros ² (1,00 metros X 0,50 metros) a 0,56 metros ² (0,75 metros X 0,75 metros).

4 . **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

5. **AUTORÍCESE** la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

6. **PÓNGASE** en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para

los trámites legales que corresponda.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME TÉCNICO N°178 - IRMA CRUZ RETAMOZO.	**Digital**	**Ver**		
VERIFICACIÓN DOMICILIO N°18 - IRMA CRUZ RETAMOZO.	**Digital**	**Ver**		
ANTECEDENTES PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR - IRMA CRUZ RETAMOZO.	**Digital**	**Ver**		

JZS/DAC/LPP/MMV/CST

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo (s) secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23299496&hash=5a7c1